

3.- LOS VECINOS. RELIGIÓN Y SOCIEDAD

El interés de la Corona coincidía con la necesidad local de aumentar el número de repobladores que dieran cobertura a las diversas necesidades profesionales, tanto en el aspecto económico como administrativo.

El proceso de avecindarse (o empadronarse) debía hacerse al menos por cinco años, adquiriendo de este modo el derecho de uso y disfrute del territorio o término de la villa y debiendo, naturalmente, contribuir a las necesidades del municipio mediante el pago de los impuestos. También se dan casos de vecindad por periodos de tres años.

(1525.- 19 b, 6622; 41 b, 6928) - (1526.- CVI b, 1617) - (1527.- 4 y 4 b, 7325 y 7330-32) – (08/06/1531.- 31 b, 4236).

Naturalmente había una población flotante, no avecindada, constituida por mercaderes, tratantes, transeúntes, pastores, rameras, mendigos, etc. Asimismo encontramos a los trabajadores de temporada, especialmente segadores venidos de diversas localidades de Jaén, de Sevilla y de Granada. Aunque la población flotante y marginada era más abundante en las ciudades.

(1527.- 34, 7722-24)

En las Ordenanzas de la ciudad de Granada, se decía lo siguiente a propósito del personal vagabundo:

“Que les den amos.

“Ytem que la Cibdad ha de tener vna persona o dos que tengan cargo de saber los vagabundos y hombres que en la cibdad huviere y a su cargo destos ha de ser de les dar personas con quien biuan y a quien siruan por manera que no anden perdidos: y si alguno vuiere que no quisiere assentar y hazer lo que deue que lo hagan saber a la justicia y executen en el la pena de la ley.”

3.1. *Repoblación y urbanismo.*

La permanente afluencia de repobladores que se produce, principalmente, a lo largo de la primera mitad del siglo XVI, era un elemento expansivo y dinamizador de la incipiente economía local. Periódicamente los oficiales del Concejo donaban solares situados en terrenos comunes para el asentamiento de los nuevos vecinos. Los solares eran donados en diferentes zonas de expansión del casco urbano: El ejido, las eras, el osario, etc.

(25/04/1529.- 179-184) – (26/03/1531.- 16-17 b, 4019-37).

Para la donación de solares no era condición carecer de medios económicos, también se dieron solares a algún hacendado, a un sacerdote, etc. Uno de estos solares fue donado por los alcaldes y regidores a Gonzalo de Gadea, vecino de Granada, el cual poco después contrataba con otro vecino de la ciudad que llevase a Íllora 3.000 tejas.¹

(03/03/1532.- 8 b, 1600) – (30/06/1532.- 1868)

Es llamativo que un personaje influyente de la villa como Melchior Fernandes, actuando “*como uno del pueblo*”, plantease una queja por la donación de dos solares en las eras, con el argumento de “*que es en perjuisyo de la villa e vecinos della*”. Y que al mes de plantear esta queja otra vez hiciese un requerimiento contra los solares dados en el ejido, pidiendo que los diesen en otra parte. Cuando, con fecha 26 de marzo, el Concejo también había donado un solar al citado Melchior Fernandes “*en el exido de la villa*”.

(26/03/1531.- 17, 4034) – (07/05/1531.- 22 b, 4104) – (04/06/1531.- 29, 4201)

Es probable que mediante la donación de solares el Concejo estableciera una distinción social circunscrita al urbanismo, dando solares en unos u otros lugares en función del estrato social y económico local que ocupaba el vecino. Actuación que corría paralelamente a la que igualmente aceptaba la Iglesia a la hora de los entierros, en lo concerniente al espacio físico interior del templo,

¹ Gonzalo de Gadea y sus hermanos eran propietarios de un cortijo (“*que se llama del Endrinal, que nos hemos e tenemos en térmyno de la villa de Montefrío*”, el cual arrendaron en el año 1526 “*por preçio de treynta fanegas de trigo e dyes fanegas de çevada... en cada un año*” -1/01/1526 P. (XIX, 394-410-) y de otras fincas en Puerto Lope (26/04/1526 P. (XXXIX, 675).

aceptando un precio que situaba a los cadáveres en el orden determinado por la importancia económica del difunto y su familia.

Los dos espacios urbanos en los que principalmente se centraba la expansión de la villa eran el Ejido y el Osario. Espacios que en aquel tiempo no se circunscribían, como en la actualidad, a una calle, sino a un espacio de cierta extensión, que hoy ocuparían varias calles o manzanas.

La donación de solares a los nuevos vecinos y a otras personas que ya habitaban la villa desde años atrás, tenía un efecto dinamizador en la construcción y sus profesionales: Albañiles, canteros, peones, etc. Y en los sectores relacionados: Como herreros, carpinteros, carreteros con el transporte y acarreo de materiales, etc. Para levantar muros y cercar solares y corrales se precisaban diversos ingredientes, siendo la piedra un elemento primordial por su resistencia y duración, lo que hacía que estuviera muy solicitada a pesar de la dificultad que su peso provocaba en su acopio y transporte.

(15/03/1529.- 84) – (16/03/1529.- 96-100) – (17/03/1529.- 106-07)

Evidentemente los pobladores más antiguos eran los moriscos. Pero los documentos demuestran que se recurría a los moriscos cuando se necesitaba conocer datos geográficos antiguos o de usos y costumbres que tuvieran como escenario a las tierras de los anejos: Tocón, Brácana, Alomartes... Pero cuando se trataba del terreno más próximo a la villa el asunto se trataba con los repobladores castellanos más antiguos; entre otras razones porque a la población morisca de la villa se la desplazó tras la conquista de 1486 y la mayor parte abandonó la villa para marchar a la ciudad de Granada.

Las viviendas moriscas de la villa, que quedaron vacías y abandonadas, fueron distribuidas y ocupadas entre y por los soldados castellanos conquistadores y por los primeros repobladores, comenzando así una práctica continuada de repartos públicos para favorecer el asentamiento de nuevos vecinos. Una vez ocupadas todas las viviendas comenzaron las donaciones de solares condicionadas a la construcción inmediata en ellos de viviendas, o en caso contrario a la anulación de las donaciones y adjudicación de los solares a otras personas.

(1525.- 43, 6949) - (1526, CIII b, 1583-85) - (1527.- 22 y b, 7560 y 64).

A la par que se daban solares a nuevos repobladores se iba decidiendo el trazado que debía darse a las nuevas calles. En el año

1526 se dio un solar que lindaba “*con el camyno del Juego de la Bola*”, que hoy es la calle llamada Juego de Bolos. Y en 1527 se menciona la Calle Alta, que permanece con ese nombre hasta hoy. (1526.- CIII b, 1585) (1527.- 15 b y 16, 7480-86).

Como vemos, el interés principal del Concejo era asentar y fijar a los repobladores, dando solares y tierras para el repoblador y sus descendientes con tal que todos ellos siguieran siendo vecinos de la villa.

(1527.- 19 b, 7527) - (1525.- 14, 6546-48).

Esta expansión urbana requería unas mínimas obras de públicas de acondicionamiento, aunque después de ellas la mayor parte de las calles quedaban con la tierra y solo rozadas las piedras para evitar los mayores obstáculos. No consta que se hicieran obras de alcantarillado salvo para la salida del agua de los pilares, por lo que las aguas caídas circulaban por la superficie arrastrando y depositando material.

La abundancia de ganado y la proximidad al pueblo de algunos espacios de pastoreo o encierro del ganado, así como el tránsito por las calles de los animales domésticos hacía que la presencia urbana del estiércol fuera habitual.

En la parte más céntrica del pueblo se comenzaron obras de empedrado hacia 1531. Concretamente en la “*calle real que va al Pilar Alto*” o “*la calle de la Plaça*”. En aquel año vivían en esa zona, entre otros, Diego Lopez, Gregorio Martyn y Juan Martyn.

A mediados de junio de 1531 el empedrador ya tenía terminado “*hasta la hesquina de lo de Juan Baxo*”. Y coincidiendo con los trabajos de empedrado el alcalde fue a ver “*la calle principal que sale al camino de Granada, por donde van las corrientes de la dicha villa*”, que coincidiría que la actual Calle Carnicería. El alcalde apreció que la calle estaba “*hecha muladar*”, por lo que mandó que en un plazo de cinco días los vecinos que vivían en ella “*quiten el estiércol e vasura que ovieren hechado, e no hechen, de que se limpiare, más estiércol en la dicha calle.*” El mandado se hizo extensivo a toda la villa, puntualizando que “*no puedan hechar perro muerto ni bestia ni otra cosa.*”

Los vecinos que vivían en la citada calle eran los siguientes:

- *La de Diego Hortiz.*

- *Madalena Fernandes.*
- *Andres Martyn.*
- *Pedro Rapado.*
- *Francisco Sanchez.*
- *Hernand Garcia.*
- *La de Francisco Trompeta.*
- *Maria Padilla.*
- *Xristobal de la Serna.*
- *Mateo de Torres.*
- *Pedro Mellado.*
- *Anton Martyn.*
- *Diego Fernandes, yerno del herrero.*
- *Guadalupe.*
- *Francisco Moreno.*
- *Juan de Montoro.*
- *Pedro Martyn.*
- *Catalina Ruyz.*
- *Su yerno Francisco Fernandes.*
- *Hernand Lopez Frexinal.*
- *Alonso Lopez Navarro.*
- *Juan de Blas.*
- *Pedro Gomez.*
- *La de Gomez Garcia.*
- *Elvira Diaz.*
- *Juan Martyn el moço.*
- *Juan Fernandes de Ave.*
- *Juan Baxo.*

En total 28 vecinos.

Como podremos comprobar por los autos judiciales, algunos de los vecinos de esta calle eran personas influyentes; varios ocuparon puestos de alcaldes, y éstos u otros sabían leer y escribir firmando como testigos en numerosos documentos.

El último vecino de la relación era Juan Baxo, cuya casa, como dije más arriba, marcaba el límite de lo que a 18 de junio de 1531 se llevaba empedrado “de la calle de la Plaza que va a dar al Pilar de arriba”, y que podría ocupar, por lo tanto, la primera casa de “la calle principal que sale al camino de Granada, por donde van las corrientes de la dicha villa”.

(13/06/1531.- 32 b y 33, 4251-57) – (18/06/1531.- 33 y b, 4258-66; 34, 4271-73)

Terminado el empedrado de la calle que iba desde la Plaza hasta el Pilar Alto, los oficiales de la villa mandaron a Gregorio Martyn, vecino de dicha calle (al que también se mencionó durante el transcurso de las obras), que hiciese un camino *“en el solar que tiene frontero de la casa de Diego Lopes”* (asimismo citado durante los trabajos de empedrado) *“porque viene perjuicio a lo empedrado de la calle”*. El auto no aclara que tipo de perjuicio era éste. El mismo mandato se dio a otros vecinos de la zona, como el también citado Juan Baxo, Alonso de Mercado y Pedro de Castro.
(17/09/1531.- 47, 4442)

Poco después el Concejo mandó empedrar *“la calle donde bive Mateo de Torres, desdel arroyo fasta la casa de la de Diego Hortiz”*. Los dos vecinos citados, Mateo de Torres y la [mujer] de Diego Hortiz, se encuentran en la lista anterior de residentes cuando, a mediados de junio, se hizo la relación de vecinos de *“la calle principal que sale al Camino de Granada, por donde van las corrientes de la dicha villa”*, a propósito de que no echasen basura a la calle y la mantuvieran limpia. Habría que integrar físicamente todos los datos y situar al arroyo, que en otros documentos se llama ‘de la carnicería’, para hacernos una idea aproximada de esta segunda calle a empedrar. No obstante, y conociendo que anteriormente se habían empedrado la Plaza y calle principal que sube al Pilar Alto, parece evidente que esta nueva calle a empedrar coincidiría aproximadamente con el tramo más céntrico de la actual Calle Carnicería.
(16/10/1531.- 54 b, 4556)

A primeros de noviembre de 1531, con ocasión del amojonamiento de las cañadas, se advertía a los vecinos que fueron encargados de ayudar a los oficiales a delimitar los terrenos, que el no colaborar en ello les supondría una pena económica que se destinaría *“para el empedramyento de la calle”*. Y a mediados del citado mes de noviembre ya estaba terminado el empedrado de la citada calle.
(05/11/1531.- 60, 4626)

Sin embargo, el empedrado no cambió los malos hábitos de los vecinos de arrojar a la calle las basuras y de no recoger el estiércol procedente del trajín de ganados y caballerías, por lo cual los alcaldes y regidores mandaron pregonar *“en la calle real empedrada”* que los vecinos de ella *“limpien las piedras del estiércol e basura”*.
(19/11/1531.- 62, 4667)

El que se nombre en los autos como ‘calle real’ a la nueva calle empedrada no debe llevarnos a pensar que se trataba de la actual Calle Real. En aquellos años tal nombre se aplicaba a todas las calles, significando que todas ellas eran públicas, reales o realengas y no privadas o de señor alguno. La identificación de cada calle en particular se hacía en razón de los nombres de las personas que las habitaban, del barrio donde se ubicaban o de algún dato físico u orográfico reconocible. Debió ser a consecuencia de la elaboración de los padrones o encabezamientos realizados por el Concejo y asimismo de los Padrones de Confesión y Comunión que elaboraba la Iglesia para llevar el control del cumplimiento obligatorio de esos sacramentos, que se fue dando e identificando paulatinamente a las calles con nombres permanentes que las hiciesen reconocibles en todo momento.

3.2. *Repoblación y propiedad de la tierra.*

Al igual que ocurrió con las viviendas de la villa, la mayor parte de las tierras o fincas rústicas fueron objeto de repartimiento en fechas más próximas a la conquista de Íllora y de todo el Reino de Granada. Pero aún encontramos en los autos de estos años alguna donación de tierras, como es el caso del zapatero Juan de Montoro, al que se dio *“un sytyo en el Molinyllo, en la tenería vieja, para que faga una tenería para cortyr corambre a su costa para él e para sus hijos e deçendyentes, e quel ny ellos no la puedan vender, con tanto quel o sus hijos e deçendyentes que la tovieren que sean vecinos de Yllora”*.

En este aspecto, los autos o actas nos proporcionan datos sobre algunos de los primeros repobladores tras la conquista, o al menos, de aquellos vecinos que eran considerados como los residentes castellanos más antiguos. A dos de ellos se recurrió ante un problema de servidumbre de paso a una huerta, pidiendo que se mandase a dos vecinos: *“Juan Baxo e a Pedro Ruys de Alcaudete, que disen que son personas antyguas e lo saben”*.

(1525.- 42 b, 6942-43)

Pero también salía al paso el Concejo de aquellos vecinos que pudieran pretender apropiarse de tierras comunes o concejiles; como ocurrió con Mateo Sanches de Cuenca, al que se requirió que no arase una tierra en Parapanda porque, al parecer, pertenecía al Concejo, y

que “*sy algúnd tytulo tyene que lo muestre*”. Sorprendentemente Mateo Sanches respondió que la citada tierra era del Medeleny, o sea, de Francisco Medeleny, morisco y Mayordomo del Tocón. ¿Y quien podría discutir la propiedad de unas tierras a un morisco cuando él y sus ascendientes las poseían y habitaban antes de que llegara ninguno de los repobladores ni de los miembros del Concejo, y cuando el propio Concejo dudaba de si poseería algún título Mateo Sanches de Cuenca?. (1527.- 19 b, 7529)

En el apartado 3.10. de este capítulo, estudiaremos la influencia que ejercieron sobre la población de la villa y anejos los grandes propietarios y aristócratas no avecindados en Íllora.

3.3. *Los oficios.*

Otro de los asuntos corrientes que recogen las actas de estos años y que formaban parte de las preocupaciones del Concejo, era la organización de la vida económica y social de una villa en formación, con una lenta pero permanente afluencia de nuevos pobladores, y para cuyo funcionamiento había que cubrir las diversas necesidades con una serie de profesionales de cada actividad.

Diversos cometidos profesionales se contratan por breves períodos, sucediéndose las personas que se hacían cargo de una determinada tarea o de proveer lo necesario para un determinado consumo: panadero, carnicero, mesonero, vinatero, herrero y herrador, etc.

(1525.- 22 b, 6671) - (1525.- 19, 6617; 23, 6679) (1526.- LXXXXVII b, 1466) - (1525.- 23 b, 6687) - (1525.- 30, 6777) - (1525.- 4, 6414) (1526.- LXXXXVI, 1444)

Para el buen funcionamiento de la villa era necesaria la presencia de oficiales especializados en las distintas actividades básicas de la actividad económica del momento, y para su asentamiento en Íllora el Concejo les ofrecía condiciones ventajosas. De alguna de estas actividades estaba tan necesitada la villa que la contratación tenía el carácter de acontecimiento, como en el caso del herrero y herrador Benito Sanches:

“E quel Concejo le de una casa de balde... E que la casa sea la tyenda e casa de la plaça que tiene el Concejo, alto e baxo /... el qual dicho maestro fue cogido a campana tañyda en presencia de mucha gente que ende estava. E mandaron a Anton Ramos, mayordomo, que le de tres reales para traer a su muger //”
(1525.- 4-4b, 6414-17).

Concretamente, al herrero Benito Sanches se le proporcionaba casa-herrería libre de aquiler y se le liberaba del pago del impuesto de la alcabala. Sin embargo, el herrero Benito Sanchez emplazaría años después al Concejo al pago del salario que tenía concertado, quedando de ese modo libre para cambiar de residencia cuando le pareciese oportuno.
(15/03/1529.- 75)

Este tipo de acuerdos sobre el alcance de las obligaciones laborales y el tipo de los contratos de trabajo dio lugar a varios pleitos que eran juzgados por los alcaldes sin una base jurídica firme en que apoyarse. En realidad, las relaciones de producción se encontraban en una fase intermedia entre las obligaciones ineludibles del siervo y el libre contrato de servicios y salario. Una fórmula que ofreciese seguridad a las partes: Al mantenimiento del trabajador y su familia, por un lado, y a las necesidades de la producción, por el otro, era entonces (y ahora) motivo de una permanente fricción y pugna de intereses. La lucha de clases hunde sus profundas raíces en la historia y reclama al futuro una solución racional y definitiva, que no podrá alcanzarse sin abordar la raíz medular del conflicto: La propiedad de los medios de producción. Que en aquel tiempo eran, principalmente, la tierra y el ganado.

Otro ejemplo es el ya citado del zapatero Juan de Montoro, al que le dio el Concejo *“un sytyo en el Molinyllo... para él e para sus hijos e deçendyentes”*, para hacer una tenería donde curtir las pieles que necesitara para su trabajo.

Un caso extraordinario fue el Juan Fernandes, cuyo oficio era el de molinero, al que se le dio un solar para edificar casa en Alomartes. Y es un caso especial porque el citado Juan Fernandes era morisco. Evidentemente los moriscos no estaban incluidos en la política repobladora, puesto que ésta ya era su tierra. Lo que revela esta donación es que el Concejo anteponía las necesidades económicas y de mantenimiento de los vecinos de la Villa a otras consideraciones.

No obstante, a primera vista pudiera deducirse de esta donación que se hizo al morisco Juan Fernandes una actitud abierta y no discriminatoria para los cristianos nuevos por parte del Concejo, pero, sin descartar que pudiera ser así, la donación se hacía en Alomartes, y ya sabemos que los anejos eran de por sí el lugar mayoritariamente ocupado por la población morisca. El talante que se presume tras esta donación no admitiría ninguna duda si el solar que se dio al morisco hubiera estado situado en el casco urbano de Íllora. Esta donación de solar se hizo en octubre del año 1527, sin embargo el molinero morisco Juan Fernandes, figuraba en el padrón de Íllora de 1525 para el reparto de la alcabala, ocupando, en orden al montante del impuesto, el puesto 114 de entre los 196 vecinos encabezados.
(1527.- 3, 4774)

Uno de los oficios más especializados era el relacionado con la curación de las heridas. Debido al tipo de los trabajos que más corrientemente desempeñaba la población y a la falta de unas medidas preventivas eficaces, las heridas eran frecuentes, aunque las menciones más numerosas a heridas son las producidas a causa de enfrentamientos violentos entre hombres.

Las referencias al hospital de la villa las encontramos desde los primeros documentos consultados, o sea, en el año 1525. Sin embargo hasta mediados de siglo no se nombra a ningún médico. Por el contrario son constantes las referencias a los barberos cuando se trata de la curación de heridas, siendo en estos casos el barbero el profesional que interviene. Por la importancia de este oficio el Concejo elaboraba “*el padrón del barvero*”, o sea, una cuota o repartimiento que satisfarían los vecinos. No conocemos el detalle de este padrón pero sí su existencia por algunos autos judiciales relacionados con su impago.
(22/12/1529.- 0832-0837) – (14/06/1529.- 0239) – (25/10/1529.- 0578 y 0580)

También la panadería de la villa estaba concertada entre el Concejo y el panadero bajo condiciones por ambas partes: “*que no amase otro, so pena de C maravedís para el Qoncejo. E que sy él [panadero] no dyere pan abasto, que por cada vez C maravedís para los propios. E la pena de los que amasaren sea para el panadero.*”
(31/01/1530.- 3)

No debieron ir bien las cosas para el panadero, puesto que, hecho el concierto entre él y el Concejo el 31 de enero de 1530, la mujer del

panadero pedía al alcalde, el 10 de marzo de ese año, que por las penas de la panadería no prendase los bienes que su marido le dio en dote. La serie de malas cosechas de trigo, que comenzaron con la del año 1528, pudiera ser la causa de los problemas del panadero para cumplir lo acordado.

No informan los autos si definitivamente se mandaron embargar los bienes o parte de dichos bienes dotales. Posiblemente Francisca Fernandez, mujer del panadero, se negase a entregarlos, pues lo cierto es que el día 21 de marzo un auto informa de llevar al día siguiente a la citada Francisca a la cárcel de Granada.

(10/03/1530.- 10, 3509) – (21/03/1530.- 11, 3520)

Las Ordenanzas de la villa regulaban las condiciones que debía tener la carne que vendiera el carnicero. Especialmente que los animales que sacrificara estuvieran sanos y no “*mortesinos o dolientes*”. Y cuando se detectó que en la carnicería se sacrificaban carneros enfermos, los oficiales hicieron las averiguaciones oportunas con los cortadores de carne y con el pastor.

(11/06/1531.- 31 b-32, 4237-42) – (31/07/1531.- 43, 4385)

Sin embargo, Diego Fernandes de Soria, el carnicero responsable del suministro, en quien se remató la carnicería, se ausentó de Íllora. Y lo mismo hicieron sus fiadores, Bartolomé Gomes Rabadán y Francisco García el mozo, por lo que los regidores mandaron a las mujeres de éstos últimos que cumplieran la fianza que dieron del carnicero y suministrasen carneros conforme a la postura, “*con protestaçon que a su costa embiarán a comprar carneros e complirán la postura.*”

(13/08/1531.- 43, 4386)

Un mes después del mandamiento de los regidores, el carnicero Diego Fernandes de Soria, aun siguiendo como ausente, otorgaba poderes a Francisco Mateos para que cobrase el dinero que le debían algunos vecinos de Íllora “*de carne que les he fiado*” y para intervenir en su nombre en juicio, etc.

(13/09/1531.- 46 b, 4436)

Otra de las profesiones de la villa relacionada con el comercio era el “*Fiel de la Villa*”, que era la persona encargada de controlar que en los pesos y medidas de las mercancías esenciales, o sea, de “*los mantenimientos*”, que eran las suministradas a los vecinos a través de los estancos, no hubiera fraude, que se ajustasen al patrón oficial, y de

que los precios de los alimentos y artículos de primera necesidad fueran justos, evitando la especulación y el abuso. Para la hacer las oportunas mediciones el Concejo tenía un juego de pesas.

(1525.- 27 b, 6744)

Un hecho de especial interés es que el Fiel de la Villa del año 1525 fue también intérprete de un morisco que no conocía la lengua de Castilla, lo que nos deja la incógnita sobre cual sería la extracción social de Gonzalo de Aguilar, que así se llamaba el Fiel.

(1525.- 17 b, 6596) - (1527.- 6, 7354)

El término ‘fiel’ se utilizó también para otros cargos y cometidos, como los relacionados con el dinero público, especialmente con los vecinos encargados del cobro de impuestos y su posterior entrega al Concejo de lo recaudado. Así encontramos al “*Fiel del alcavala*”; cargo de duración breve, pues existen nombramientos en un mismo año para distintos meses, e incluso para quince días, de personas diferentes.

(1526.- LXXXI b, 1374; CI b, 1533; CII b, 1552-56; CX, 1669-1671)

Los cambios que han experimentado los oficios a lo largo del tiempo podrían llevarnos a confundir a los llamados “*curanderos*”, que aparecen con relativa frecuencia en los autos, y cuya actividad estaba referida al tratamiento o ‘cura’ de los lienzos y pieles.

(13/02/1529.- 1 a 23) – (19/10/1529.- 0542-44)

En muchas ocasiones las ventas realizadas en la actividad comercial se hacían con el pago aplazado; y cuando los compradores eran personas no a vecindadas se ejercía sobre ellas una vigilancia especial, puesto que podían abandonar la villa y dejar impagada la deuda. Para ello, el vendedor solía informarse de si el no-residente tenía bienes, y a continuación solicitaba de los oficiales el embargo de ellos hasta que la deuda se hubiera saldado. Caso de carecer de bienes el comprador y de que se sospechara su marcha, podía recurrirse a su encarcelamiento.

(1525.- 5, 6422-25; 6, 6440) - (1527.- 41 y b, 7827-31)

Erróneamente se produjo el embargo de seis reales en la creencia de la insolvencia de una viuda vecina de Íllora, levantándose el embargo después de que ésta diera información, “*antel dicho alcalde, de que es vesyna e abonada en esta villa*”.

(1525.- 11 b, 6512)

Toda esta casuística que contienen los autos nos revela en qué consistían las actividades comerciales y laborales más corrientes en esos años, la identidad de sus protagonistas, las formas de contratación, etc.

3.4. Repoblación y clases sociales.

Desde el comienzo de la repoblación se fue formando un grupo dirigente constituido por los vecinos más agraciados por las mercedes reales y por los repartimientos de tierras, grupo en el que están presentes los sacerdotes de la Iglesia.

Una familia que hizo valer sus privilegios fue la de los Roças. Se desconocen cuáles fueron los méritos de Juan de Roças para recibir *“una carta de privilegio de sus majestades, escrita en pergamino de cuero, sellada con sello de plomo, ques pendiente en filo de seda”*, mediante la que se les eximía del pago de la alcabala así como de no pagar *“otros pechos reales ni conçeçjiles conforme al dicho privilegio”*.

Este privilegio nos es conocido por la reclamación que presentaron sus hijos, Estevan de Roças y Rodrigo de Roças, ante el Concejo de Íllora. Mal ejemplo el de estos ‘privilegiados’ que basaban su estatus en la mayor insolidaridad, reclamando se les *“quiten e raygan e tiesen de los dichos patrones”* o repartimientos de impuestos que debían pagar los demás vecinos. Incluso del padrón de Santiago de Galicia, o sea, un impuesto originado por la supuesta intervención del Apóstol Santiago en la batalla de Clavijo, en el año 844, en favor de los católicos y contra los musulmanes. Estos ‘nuevos conquistadores’ o ‘reconquistadores’ de Granada preferían incrementar su hacienda antes que agradecer los supuestos favores celestiales.
(03/04/1529 Actas, 143-144)

Pero también la siguiente generación familiar, constituida por Antonio, Rodrigo y Diego de Roças, reclamó ante el Consejo Real, el Cabildo de Granada y el Concejo de Íllora, su condición de hijosdalgo (‘hijos de algo’), lo que les hacía acreedores a *“la mitad de los ofiçios desta villa conforme a las leyes y premágticas destes Reinos que se les mandan dar a los hijos dalgos”*.
(26/01/1585 P. 4201)

De Estevan de Roças sabemos que era sastre de Íllora. Y respecto a sus descendientes, el más conocido es Antonio de Roças. Entre sus ‘méritos’ estaría el de participar en la guerra contra los moriscos sublevados de las Alpujarras, de donde trajo como esclavas a Magdalena y a su hija Xinesa, de tres años de edad. Al poco vendió a Xinesa, por el precio de 10 ducados, y un tiempo después a la propia Magdalena por 86 ducados; no sin que antes Magdalena hubiera tenido un hijo, al que llamaron Baltasar.

En la formación de las nuevas clases sociales en la villa y en todo el territorio conquistado, hemos de considerar al estrato inferior y residual del modo de producción más antiguo desde la disolución de la tribu: La esclavitud. La conquista de América, el conflicto permanente entre cristianos y musulmanes y el mercado de negros subsaharianos alimentaban su vigencia con nuevas incorporaciones.

En los Autos Judiciales una de las menciones a la esclavitud en la villa se encuentra en un auto del ocho de septiembre del año 1532, en el que Juan Garcia de Lopera, que fuera regidor de Íllora el año 1531, denunciaba ante el alcalde de la villa la huida de su esclavo Diego, de unos veinte años de edad, que *“está herrado en la cara de una ese en el un carrillo derecho y en el yzquierdo un clavo, e tyene una nuve en el ojo yzquierdo.”*

(29/04/1529.- 0168) – (08/09/1532.- 1896)

A la vez que unos repobladores mejoraban y ascendían en fortuna en las nuevas tierras, otros abandonaban la villa por diversas razones personales o porque su actividad o sus negocios no pudieron salir adelante. Los que marchaban algunas veces dejaron deudas y contratos pendientes que originaron el embargo de lo poco que de ellos quedó en la villa. Uno de estos casos es el del carretero Pedro Alonso, del cual, el 17 de mayo de 1531, se depositaron dos ruedas a petición del alcabalero Hernand Martyn de Torralva; el día 25 del mismo mes se procedió a un segundo embargo sobre las citadas ruedas a petición del mayordomo del Concejo, Pedro Martynez, el cual tenía encargada la construcción de una carreta al citado Pedro Alonso; y tres días después, el 28 de mayo, Bartolomé Sanches Sevillano, que había encargado la construcción de otra carreta al citado carretero Pedro Alonso, pedía al alcalde que embargase *“çierta madera”* que el carretero tenía. Las ruedas se sacaron a subasta el 29 de mayo y el ocho de junio.

(17/05/1531.- 25 b, 4147) – (25/05/1531.- 26 b, 4162) – (28/05/1531.- 28 y b, 4186-91) .

También encontramos casos de personas que fueron vecinos de Íllora y que querían dejar de serlo sin un motivo extraordinario, como Alonso Dalva que “*se ha desavesyndado e se va Alcalá a bivyr y es allá vecino*”.

(1526.- CXII, 1701)

3.5. *La identificación de los vecinos.*

A través de la evolución de los nombres de las personas que aparecen repetidamente en los autos podemos observar como determinadas profesiones, o incluso el desempeño de un trabajo durante algún periodo, en la medida en que se ha ido adosando al nombre o patronímico, terminó vinculándose a él de modo inseparable hasta quedar totalmente fundido a la identidad de la persona y diluido el uso inicial. De tal modo que para el investigador se crea repetidamente la duda de cuándo un término está haciendo referencia al trabajo que desempeña o desempeñó recientemente la persona, o a su tierra de procedencia, y cuándo el nombre del citado oficio o tierra de origen han pasado a formar parte inseparable de la identificación del individuo y de sus sucesores.

Así ocurre con ‘Pedro Sanches carnycero’; con ‘Pero Sanches texedor’; con ‘Benito Sanchez herrero’; ‘Juan Sanches vaquero’; ‘Pedro Gomes yegüerizo’; y varios personajes más a los que repetidamente acompañan éstos mismos términos u otros, como ‘sastre’, ‘hortelano’, etc. incluso cuando dejaron de desempeñar el oficio respectivo.

Idéntico proceso observamos con relación al origen natal o de procedencia geográfica de algunas personas: Pedro de Çamora; Juan Sanchez de Castilla el viejo; Pedro de Rute; Francisco Hernandes de Valdepeñas; Diego Hernandes de Soria; el bachiller Juan Hernandes de Sasamon; Juan Rodriguez de Arjona; etc.

Un caso muy ilustrativo de esta formación de los apellidos lo encontramos en un auto de 1527 en el que se nombra a “*Pedro Martyn de Açecuela, vecino de Açecuela*”.

(1527.- 22, 7559)

Otro indicio encontramos cuando en el año 1527 le prestaron una aljaba (caja portátil para flechas, pendiente de una correa con que se colgaba del hombro) a Marcos Balletero. Parece evidente que utilizaba la ballesta para la caza y tal vez la hubiese utilizado en otro tiempo como arma; y de ahí le vino su apellido “*Balletero*”.
(1527.- 26, 7615; 28, 7643)

Es también el caso de “*Martyn Sanches Albañy e Juan Rodrigues Darjona, albañyles*”. El primero había llevado a cabo diversos trabajos relevantes en la villa, como la construcción en 1525 del Pilar Alto. En los documentos relativos a aquellos trabajos aparecía únicamente como Martín Sanchez (“*myn S^{es}*”). Pero en el presente documento del año 1527, ya se le llama Martín Sanchez Albañil, calificándolo a continuación, junto a su compañero de profesión, como “albañyles”.
(1527.- 15 b y 16, 7480-86)

El hecho de compartir un grupo reducido de apellidos muy comunes hacía que varias personas participaran de una misma identificación, siendo un segundo factor, conocido por la comunidad, el que servía para aclarar las dudas: la profesión, la procedencia, el barrio o cortijo de residencia, etc.

Tenemos al respecto un ejemplo muy claro en el auto judicial que daba cuenta del remate de las tres boyadas del Concejo del año 1531. Las boyadas se adjudicaron a Pascual Sanches ‘del Cerrillo’, a Mateo Sanches ‘de Cuenca’ y a Juan Sanches ‘Boyero’. Por su identidad heredada o transmitida familiarmente el apellido común de los tres era “Sanches”; y si sus nombres hubieran coincidido (en lugar de ser Pascual, Mateo y Juan) tendríamos a tres personas distintas con idéntico nombre y apellido. Pero la comunidad fijó su identificación con tres datos que se consolidarían como segundo apellido: Uno relativo al barrio: ‘Cerrillo’; otro relativo a su procedencia: ‘Cuenca’; y el tercero relativo a su actividad: ‘Boyero’.
(28/05/1531.- 28 b, 4193-94)

Podemos observar algún caso de apellido que se formó por tener una relación familiar con otra persona muy señalada o destacada popularmente por alguna razón: Juan Martynes del Vycario (sobrino del Vicario).
(1525.- 61 b, 7192)

Este proceso de formación patronímica no se produjo solamente en estos primeros años de repoblación y organización de la vida social

de la villa, sino que lo podemos observar de forma decreciente a lo largo de los siglos XVI y XVII.

3.6. *La vecindad nativa: Los moriscos.*

Junto a los repobladores cristiano viejos también encontramos en los Autos Judiciales a los pobladores nativos, a los moriscos, frecuentemente con motivo del pago de impuestos y en alguna ocasión para dirimir con el Concejo sobre la propiedad de tierras. (1526.- LXXXXIII b, 1404; LXXXXIII b, 1417) (1527.- 19 b, 7529).

En un auto se nombra a tres de ellos añadiendo a continuación “*moriscos mudéjares*”, lo que significaría que no habían sido bautizados y que profesaban la religión musulmana. (1526.- LXXXXIII b, 1404).

La población morisca tenía sus recetas particulares para diferentes usos mediante plantas o minerales propios de la zona, y el anciano morisco vecino de Alnarache, Juan de Granada (que decía tener unos 80 años de edad en 1531), vendía en Íllora diversos preparados. Sin embargo, sobre estas y otras composiciones se había pregonado en la ciudad de Granada la prohibición de su venta, por lo que los alcaldes de Íllora advirtieron de ello a Juan de Granada bajo amenaza de enviarlo preso a la ciudad. El texto es muy elocuente cuando indica que Juan de Granada contestó que “*lo entiende*”, en una clara alusión a que no hablaba la lengua de castilla y la entendía con alguna dificultad. (18/03/1529.- 114)

Encontramos a algunos de los moriscos de los anejos trabajando las tierras propiedad de clérigos cristianos. Uno de estos moriscos fue Juan Puxarri, vecino de Alnarache, que trabajó a jornal en las tierras del clérigo Gaspar Hernandez, hermano del conocido hacendado de Íllora Melchor Hernández (lugar octavo en el Padrón de Alcabala del año 1525). El citado Puxarri, para intervenir en su defensa ante la demanda que le puso el clérigo propietario, precisó que actuara como intérprete Gonzalo de Aguylar (ya citado; que fue Fiel de la Villa en el año 1525), puesto que la mayor parte de cristianos viejos de Íllora no conocían la lengua de los moriscos ni éstos la lengua de Castilla.

(1525.- 25 b-26, 6720-26) - (1527.- 38 b, 7786-88) - (1525.- 23, 6681; 24, 6693).

Para un morisco, contradecir y pleitear con un clérigo debía ser una situación especialmente incómoda; pues, aunque este asunto giraba sobre materia económica y laboral, era conocida toda la presión y vigilancia a que eran sometidos los cristianos nuevos por parte de la Iglesia y de las drásticas medidas que utilizaba la Inquisición basándose en cuestiones de fe, de costumbres o de conciencia. Y en este caso, como dato que apunta a las conexiones ideológicas y a las actitudes de las partes, Melchor Hernandez, el hermano del clérigo demandante, se ocupaba en la villa de cobrar a los vecinos el tributo de los Votos de Santiago, o contribución sobre las cosechas que se generó a partir de la supuesta intervención del Apóstol Santiago en la batalla de Clavijo (La Rioja), en el año 844, en favor de los católicos y contra los musulmanes.

(1525.- 31, 6789)

Sin embargo, en este ámbito religioso, es interesante el hecho de que Alonso de Alachar, siendo morisco o cristiano nuevo, pidiera desde Brácana que le trajesen un confesor para confesar antes de morir. Podemos entender como neutra o lógica la petición, que también hizo, de un escribano para otorgar su testamento, ordenando así la herencia o distribución de sus bienes, pero la petición de confesor solo puede entenderse bajo un alto grado de integración en la religión de los vencedores. Más aún cuando el testamento, por sí mismo, ya cumplía en aquel tiempo un papel confesional, priorizando en su redacción la asunción sin reservas de los principales dogmas católicos y las disposiciones tendentes a procurar la salvación del alma, y solo después de todo ello daba acceso su redacción protocolaria a las cláusulas sobre los asuntos terrenales y materiales.

La petición, pues, de un confesor, deja aún más en evidencia la injusticia histórica que se cometió, unos 40 años después, con la expulsión de la mayor parte de los moriscos de los anejos de Íllora, asunto que estudiaremos con detalle en el capítulo dedicado al particular.

(11/05/1532.- 1789)

Por otra demanda, el mesonero Alonso Lopes reclamó a un cristiano nuevo llamado Myclan el costo del mantenimiento y del vino que había bebido en su mesón. El hecho de que el morisco Myclan bebiera vino, cuando el consumo de bebidas alcohólicas no estaba

admitido por la religión musulmana, demuestra hasta qué punto algunos moriscos habían asumido las costumbres de los conquistadores. Si bien, en algunos casos, los moriscos hicieron ostentación pública de contravenir las normas coránicas como un modo de ocultar sus verdaderas creencias íntimas y privadas.
(19/06/1529.- 0242)

En dos autos judiciales, de 13 y 26 septiembre del año 1529, encontramos a Bartolomé Albotodo, morisco vecino de Granada. Alguno de los miembros de la conocida familia morisca de los Albotodo tendría un papel religioso relevante en la delicada y compleja transición espiritual de su comunidad para asumir la nueva religión de los vencedores. Bartolomé Albotodo podría tener parentesco con Gonzalo Hernández Albotodo, cuyo testamento, de fecha 19/07/1508, recoge D.^a Amalia García Pedraza en el apéndice documental de su obra sobre *“Las actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI”*.

Las citas a Bartolomé Albotodo en los autos judiciales de Íllora del año 1529, están relacionadas con una compra que realizó de 400 ovejas cuya entrega se hizo *“en térmyno de Yllora, cabe las Ventas del Puerto, en el Barranco”*, por la que los arrendadores de la alcabala del viento reclamaban el pago del impuesto correspondiente (auto de 13 de septiembre). Pero según el auto del día 26, fue presentado ante el escribano un mandamiento del *“señor licenciado Mogollón, alcalde de la casa e corte e chançillería de sus majestades, que resyde en Granada”*, en nombre de Sebastián García, pastor de Bartolomé Albotodo. Aunque desconocemos cual era el contenido del citado mandamiento.
(13/09/1529.- 0493) – (26/09/1529.- 0504)

Un dato de vecindad especial, incluido en los autos judiciales del año 1529, es la relación de vecinos de Alnarache, Tocón y Brácana. Estos núcleos de población eran meras cortijadas o alquerías habitadas casi en su totalidad por moriscos.
(15/03/1529.- 93-96)

En Alnarache se relacionan 10 vecinos, en Tocón 14, en Brácana 9. Para aproximarnos a los habitantes reales habría que multiplicar el número de vecinos por un factor indicativo de los componentes de cada unidad familiar. Según estudios realizados sobre la población morisca, sus familias solían ser más numerosas que las familias de los cristianos viejos, por lo que podríamos aplicar un factor 5 para cada vecino. Lo que nos daría: Para Alnarache 50 habitantes. Para Tocón, 70

habitantes. Para Brácana, 45. En total 165 personas para estos anejos de Íllora (sin que figuren Alomartes, Escóznar y Obéilar).

Al analizar el Padrón de Alcabala del año 1525, calculé para la villa de Íllora una población aproximada de unas 700 personas, teniendo en cuenta que el Padrón lo integraban 196 vecinos y aplicando un coeficiente de 3,57. Hemos de tener presente que mientras población morisca estaba asentada desde siglos con sus familias, los repobladores corrientemente eran solteros u hombres jóvenes que formaban sus familias una vez avecindados y establecidos en la villa, y cuando contaban con vivienda y un mínimo sostén económico. Y esto aconseja ser prudentes en cuanto al coeficiente de habitantes a aplicar.

Al hablar de vecindad es conveniente no perder de vista esta diferencia cualitativa entre los vecinos moriscos y los nuevos vecinos cristianos viejos y analizar la interacción entre ambos grupos. Diferencias asimismo cuantitativas en sus respectivas zonas.

Algunos cristianos nuevos desempeñaron cargos en aquellas zonas en las que la población era mayoritariamente morisca: Francisco Medeleny era mayordomo de Tocón y Miguel Alpuxarre era guarda del campo de Brácana. Pero la presencia morisca en la villa era muy escasa y cabe la sospecha de que no tuviera buena acogida, salvo si los moriscos aparecían con un rango o como una casta inferior a la de los repobladores. De hecho, Francisco Medeleny, perteneciente a una de las familias moriscas importantes de Íllora antes de la conquista, y teniendo casa propia en la villa (con la cual lindaba la casa que fue de Gonzalo Fernández de Córdoba, primer alcaide de la villa), tuvo su casa arrendada durante años hasta venderla en el año 1543, mientras que él moraba en Tocón. Otros miembros de esta familia se marcharon a vivir a la ciudad de Granada.

(16/05/1531.- 25, 4140)

No obstante, hay numerosos documentos que demuestran cómo los moriscos de la comarca de Íllora entraban en tratos con cristianos viejos, hacían negocios con ellos ante escribano y recurrían a la nueva justicia ordinaria constituida en la villa cuando lo necesitaban.

26/04/1529 (Actas, 202-204)

Como ejemplo, tenemos al cristiano nuevo Juan Ximenez, vecino de Íllora, que demandaba a Fernando de Bustillo la entrega de un perro que le había comprado por dos reales. Sentenció el alcalde que se materializase la entrega del perro y el pago convenido. Pero entonces

denunció el alguacil Marcos Lopes Ballestero que el perro carecía de dueño cierto; e interrogado el guarda del campo Alonso Lopes del Peñón declaró que el citado perro iba con una manada de ovejas y se perdió hace más de un año.

Llama la atención que después de un año de andar perdido el perro y de que nadie reparase en él, es precisamente cuando se realiza la compra del perro por el morisco Juan Ximenez cuando el alguacil denuncia la propiedad del perro, el cual quedó depositado en poder del citado alguacil que pasó a ser el poseedor último del animal. Añade más sospechas sobre la actitud del alguacil Marcos Lopes Ballestero el que ya tenía antecedentes sobre actividades cinegéticas con perros. (31/05/1527.- 27 b y 28, 7637-43) – (20/10/1529.- 0546 y 0548).

En otros autos judiciales se cita a un cristiano nuevo llamado Juan, vaquero. La escueta información sobre la identidad de Juan que contienen estos autos no nos permite conocer si pertenecía a alguna de las familias moriscas de la comarca de Íllora. Incluso en las dos primeras citas no se indica que fuese cristiano nuevo, omitiendo en la segunda cita el artículo “el” delante de “vaquero”, lo que de no existir los otros documentos nos hubiera llevado a considerar esta profesión como el apellido de Juan.

14/06/1529 (0229, 0230 y 0235)

Encontramos en los autos alguna situación de violencia entre cristiano viejo y morisco, pero más parece debido a un caso de rivalidad entre pastores que por motivos raciales o religiosos. Sin embargo, los sentimientos entre la población castellana no eran generalmente de simpatía hacia los moriscos sino más bien de desprecio, según algunos testimonios. Por ejemplo, en el enfrentamiento que se produjo entre Pedro Gomes y Juan Sanches con Francisco del Peñón. Éste y su madre se querellaron contra los primeros porque *“vinyeron al dicho cortyo para lo ferir o matar / E que asy mismo, los sobre dichos Juan Sanches e Pedro Gomes, los han llamado moros, disiendo que son moros”*.

En la declaración como testigo de Bartolomé Rodriguez, confirmaba de uno de los agresores *“que començó a hablar de la muger de Lucas Lopes, vesyna de Yllora, e de Alonso e Francisco, sus hijos, disiendo que heran moros e que la dicha su madre hera mora, questava harta de escaldar carajos / E este testigo lo enbié de allí con el dyablo”*. El declarante, por el contrario, reprendió al violento.

Un segundo testigo decía del mismo agresor *“quel domyngo de antes aguardavan a Francisco del Peñon tres o quatro para que saliese de la Yglesia, e que la mora de su madre le avya llevado de çenar”*. Por el testimonio de este testigo parece que Francisco del Peñón estaba siendo perseguido por los que pretendían agredirle, y que por tal motivo se habría refugiado en la Iglesia de Íllora; pues los templos, como lugares sagrados, no podían ser violados ni ser escenario de actos violentos. Así se explica que Mari Hernández, su madre, le llevara de cenar a la Iglesia. Tratándose de un domingo, pocos vecinos quedarían sin asistir al precepto dominical de la Misa, sobre todo en un tiempo en el que tal cumplimiento era objeto de estrecha vigilancia y en el que su omisión podía acarrear hasta penas pecuniarias, especialmente para los moriscos. Pero resulta contradictorio que teniéndose los perseguidores por cristianos y a Francisco del Peñón y a su madre por moros, aquellos cristianos aguardaran a Francisco, precisamente a la salida de una Misa en la Iglesia, para cometer su agresión y no para reconciliarse.

(1526.- CXIV y b, 1738-48; CXV, 1756-62)

Para muchos cristianos la fe o la adscripción a un determinado credo religioso era algo meramente nominal, sin más implicación en las relaciones personales y sociales que la del cumplimiento de determinados rituales, a la adoración de imágenes y a las referencias a la otra vida. Lo cual, por otra parte, no era ajeno al ejemplo de los clérigos y a los contenidos de la doctrina que impartían.

En el caso de estas villas recientemente conquistadas, su proceso de organización social y económica pudiera parecer que dependiese del libre albedrío de sus miembros y con más alternativas que el proceso que rige el devenir de la historia en una sociedad sin rupturas. Sin embargo no podía permitirse que prosperasen formas de producción alternativas ni concepciones originales de interpretar la realidad en el territorio conquistado. El proceso de reconstrucción debía conducir a reproducir en la sociedad conquistada las formas económicas e ideológicas de la sociedad dominante.

“Que los moriscos articularan su vida fuera de los cauces legales dictados por la Corona, en la clandestinidad y conforme a leyes anteriores a la conversión, era una amenaza que ésta no podía permitir que prosperase, pues la conversión a la ley del Dios católico llevaba implícita la conversión a la ley del rey.”

(Artículo citado de Doña Amalia García Pedraza y de D. Juan M^a De La Obra Sierra)

3.7. *El clero vecinal y la religión.*

En este nuevo mundo conquistado de Granada solo podía reproducirse el viejo mundo, porque quien había llevado a cabo la conquista era el poder de la monarquía y de la aristocracia. Pero eso sí, utilizando a la religión como cobertura que proporcionara la apariencia de nobleza a la pura ambición, y, como en todos los casos, sirviéndose del pueblo.

La carencia entre los repobladores de un vínculo afectivo con el territorio y la consideración de que los bienes que en él existían formaban parte de lo ganado por las armas y que eran susceptibles de apropiación, uso y disfrute, pudieron dar lugar, en la mayoría, a una cierta relajación de la conducta responsable. Salvo en lo tocante a una religión convertida en tópicos, que era el principal instrumento legitimador de todo el modelo y del poder de los vencedores.

La simbiosis entre la sociedad civil y el credo religioso impregnaba las actuaciones de cualquier tipo, ya fueran de índole económica, de enfrentamientos físicos o decualquier otro aspecto. Así puede sorprendernos que para organizar el pastoreo de los puercos se acotase el tiempo diario de trasiego de los animales mediante fórmulas como:

“A ora de mysas mayores esten fuera del ruedo e se vayan de camyno comyendo e dende bísperas entren de la mesma manera”.
(1525.- 32, 6805)

O estos otros ejemplos:

“E se andovo paseando por la dicha villa de Yllora a ora de bísperas”. (1525.- 38 b y 39, 6889-93)

“- En Yllora, dya de todos santos primero de noviembre, se juntaron Pedro Martyn, alcalde hordynario deste año, e Alonso Fernandes Casado, mayordomo, con Lorenço Fernandes e Mateo de Torres, Jurados...”.
(1525.- 62 b, 7200)

“...podia valer el cascazo, que hera Quaresma, un ducado / E que sy fuera carnal que valiera más”.

(1525.- 64 b, 7229)

“...que dará carne de carnero / toda la Pascua Florida e honse dyas más... e que no se remate hasta medyada Quaresma /”; “que no se remate la carnejería hasta la Semana Santa”.

(1527.- 16 b, 7495-7)²

“Hase de presentar pasado el Quasymodo, el primer lunes después de Pascua”.

(1527.- 23, 7574)

“...llevó los bueyes... muchas veses al Aseytunyllo, a ora del Ave Maria”.

(1527.- 26 b, 7621)

Parece evidente que siendo causas civiles las que se contienen en los Autos Judiciales no encontremos referencia alguna a la Inquisición. No obstante, en la querrela que interpuso Alonso Martín, guarda, contra Pedro Martín, el primero acusa al segundo de poner en duda su honestidad profesional y de haber dicho *“que pesase a Dios dos veses”*. Dos días después el citado guarda retiró la querrela ante la amenaza del propietario (que fue alcalde el año 1525) de *“que sy le hasya yr a la carçel que le avya de haser que no guardase los panes”*.

Esta posibilidad de cárcel estaría más relacionada con la blasfemia que con la gravedad de los insultos al guarda, lo que nos llevaría a considerar que existía entre la población un conocimiento de las competencias del Santo Tribunal y de las consecuencias de su intervención. Pues lo que ocurrió en este caso fue que, a pesar de que el guarda agraviado retiró la querrela, se encarceló a Pedro Martín; confirmando así que la ofensa que se consideraba que había quedado

² Entre las condiciones de la puja para la carnicería para el año 1527, se ofrecía el carnero a 24 maravedís el arrelde para todo el año excepto para las dos semanas siguientes a la Pascua de Resurrección, en que se bajaría el precio a 23 maravedís.

La razón de esta disminución del precio estaría en posibilitar que los vecinos pudieran consumir carne en mayor abundancia después de las rígidas penitencias y ayunos de la Cuaresma y de la Semana Santa. Esta política del Concejo contravenía las leyes del mercado y estaban inspiradas por las necesidades vecinales, bajando el precio cuando más necesidad y mayor demanda se produciría.

impune ya no era la dirigida contra el citado guarda sino la ofensa a Dios.

(1527.- 21, 7547; 22, 7559; 23, 7574).

Tampoco la Iglesia como institución local está muy presente en los autos. Algo más sus miembros, los sacerdotes. De especial interés es la petición que hizo a los beneficiados de la Iglesia de Íllora Francisco Mateos, que desempeñó el cargo de sacristán durante el año 1526, para que le proporcionasen testimonio escrito de ese cargo temporal y poder así reclamar el salario correspondiente. Esta situación, un tanto irregular, evidencia una relativa falta de organización del clero local. En el mes de septiembre de 1527 ya figura como sacristán de la Iglesia de Íllora Cristobal de la Serna.

(1527.- 24 b, 7591) - (11/09/1527.- 38, 7783)

Los sacerdotes, siguiendo lo que era práctica común entre los vecinos seglares, además de los ingresos propios de su ministerio tenían otras fuentes de ingresos, principalmente por medio de propiedades rústicas y urbanas. Ello implicaba participar de las frecuentes disputas o demandas con otros vecinos.

Así encontramos como el clérigo Pedro de Barrientos fue requerido a propósito de que al cercar una viña que había adquirido estaba ocasionando daños a la cosecha de garbanzos del lindero, además de estar poniendo las estacas dentro de la propiedad de éste en lugar de en la linde. Al final del proceso el perjudicado consintió en mantener las estacas mal colocadas en su propiedad durante dos años, y que transcurrido este plazo el clérigo las quitaría. Un acuerdo que no podríamos calificar de imparcial.

(1525.- 34 b y 35, 6838-42)

Otro problema con las lindes de un majuelo tuvo el clérigo Alonso Diaz Venegas cuando Alonso Luys cambió de sitio los mojones entrando dentro de los límites de su finca.

(1527.- 2, 2b y 3, 7299, 7306 y 7311)

Por lo que respecta al Bachiller Sasamón, que fue capellán de Tocón, éste reclamaba en el año 1525 ciertos derechos sobre "*çient mañas de lino*" que dejó Pedro García cuando se fue a la guerra, diciendo "*que tyene derecho a ellas*". El fundamento de la reclamación estaba en que Pedro estuvo casado con una criada del capellán, y habiendo ésta fallecido, Sasamon creía tener derecho sobre una parte

de los bienes comunes del matrimonio en razón de haber él aportado la dote de su criada al casarse.

(1525.- 55 b, 7113)

También el beneficiado Juan de Guareña (o Greña) demandó a Pedro de Zamora porque decía *“que le deve tres fanegas e medya de trigo de çierto conçierto que entrellos ovo”*.

(1527.- 36 b, 7760)

Varios pleitos sostuvo el ya citado clérigo Gaspar Hernández, hermano del conocido hacendado de Íllora Melchor Hernandez, con la particularidad de que se dirigieron contra moriscos. En 1525 mencionó cómo demandó al morisco Juan Puxarri, vecino de Alnarache, que había trabado a jornal en las tierras del sacerdote. En 1527 demandó al también morisco Juan de Granada por cierta paja que al parecer debía recibir el sacerdote como parte del arrendamiento de sus tierras. Y otra demanda tuvo con el citado Juan de Granada y contra Miguel de Jahen, porque, al parecer, una manada de cabras *“entraron en su lino dos veces”*.

(1525.- 23, 6681; 24, 6693) (1527.- 38 b, 7786-88)

Como vemos, prácticamente todos los clérigos dependientes o adscritos a la Iglesia de Íllora estuvieron involucrados en alguno de los Autos Judiciales de estos años. A veces sin que conste su profesión, como en la comparecencia como testigo de Alonso Vanegas (clérigo y capellán) en el año de 1527. La única diferencia apreciable es que, tras prestar juramento en forma para declarar, dice el documento que *“puso la mano en los pechos”*.

(1527.- Actas, 27, 7627)

La fuerte jerarquización del clero se aprecia en 1527, cuando respecto al beneficiado Juan Martínez de Guereña, se menciona a Juan de Vitoria y a Juan de Arévalo como *“sus criados”*. Sin embargo, Juan de Vitoria aparece como clérigo en varios documentos de fechas próximas, e incluso como capellán de la Capilla Real años más tarde. Debió ser muy evidente el vínculo entre ambos –Guereña y Vitoria- ya que en algún momento se llegaron a confundir o intercambiar sus actuaciones.

(1527.- 28 b, 7652; 29 y b, 7656-60).

La Iglesia local sí que estuvo presente en un auto judicial relacionado con una de las limosnas que se mantuvo a lo largo de al menos dos siglos, como era la destinada al rescate de cautivos

cristianos canalizada a través de la devoción a la Virgen de la Merced. En Íllora estuvo habilitada un arca, cerrada con dos llaves, destinada a recoger las citadas limosnas. El arca se abrió el once de septiembre de 1527 en presencia del beneficiado Juan de Greña, del sacristán Cristóbal de la Serna, de los dos alcaldes de la villa, del escribano público, que dio fe, etc. En su interior se contaron 50 reales y 7,5 maravedís, *“de los quales tomó la Yglesia de la dicha villa çinco reales de la décima que le perteneçe”*.

Es contradictorio que recaudando la Iglesia el diezmo o décima parte de toda la producción agrícola, ganadera, etc., también retirase la décima parte de estas limosnas aportadas por los fieles. Como si la caridad también hubiera de pagar impuestos eclesiásticos, o sea, destinados precisamente a quienes se constituían en demandantes de la limosna para otros fines.

En tal caso, ¿que hubiera pasado si los alcaldes presentes en el acto hubiesen demandado el 10% de la alcabala?. Sin embargo, los alcaldes callaron con dignidad natural. Y el punto heroico lo puso el escribano Gonzalo Pinar cuando daba fe en su auto de que, una vez retirada la décima parte para la Iglesia, quedaron 45 reales y 7,5 maravedís *“porquel escrivano fiso gracia o limosna de sus derechos”*. (1527.- 38, 7783)

En otra referencia, en este caso al arzobispo de Granada, se relaciona a las personas que habían de testificar *“en la ynformación que se tomó por mandado del señor arçobispo de Granada”*. Pero ni en éste ni en otros autos hay más datos con relación a cual era la información requerida por el arzobispo. En cuanto a la relación de personas fueron 15 las seleccionadas, entre ellos el alcaide, los dos alcaldes, los dos jurados y varios de los vecinos más relevantes.

3.8. *La presencia de la mujer en los Autos Judiciales.*

Por lo que respecta a las mujeres, aparecen escasamente en los autos judiciales como consecuencia del papel doméstico y subordinado a los hombres que históricamente han tenido. Sin embargo, sobresale con un protagonismo destacado una mujer viuda de elevada posición económica (ocupa el primer lugar en orden a la cantidad del impuesto a pagar en el Padrón de Alcabala del año 1525), Ysabel Alonso [ó

Rodriguez], que fue esposa de Rodrigo Alonso. Ysabel planteó varios pleitos y reclamaciones, tanto ante los alcaldes de Íllora como ante otras autoridades de la ciudad de Granada, y defendió los intereses suyos y de sus hijos con una determinación poco corriente.

(1525.- 8 b, 6470;10-10 b, 6490-97; 18 b, 6610; 36, 6855; avanzando desde el folio CLXIII, 8986; 47 b, 7009; 61 b, 7192) (1526.- CVII b y CVIII, 1634-39)

Otros autos contienen riñas vecinales protagonizadas por mujeres, en donde se utilizaron de forma ofensiva e hiriente los insultos que la ideología dominante había convertido en la máxima perversión: *“llamándola esclava e catyva e que avya venydo de tierra de moros, e otras ynjurias”*; *“llamándola de mozarrona, puerca e vellaca, e que hera mejor su sangre que la suya.”*

(14-15/10/1532.- 1985) – (20/10/1532.- 2043)

También participaron mujeres como testigos en diversos asuntos tratados en los autos.

3.9. *Extranjeros avecindados.*

También encontramos en los autos algunos portugueses, como Alonso Delgado, tejedor, y su mujer, Mari Fernandes, sobre los que se llevó *“una ynformación çerrada e sellada”* ante el escribano del crimen de la ciudad de Granada, sin que sepamos nada sobre su contenido. Ocupaban el puesto 137 entre los 196 vecinos relacionados en el Padrón de Alcabala del año 1525 clasificado en orden a la importancia del impuesto a pagar, el cual estaba en correspondencia a la importancia de la hacienda.

(1525.- 48, 7017; 55 y b, 7104-12)

3.10. *Grandes propietarios y aristócratas no avecindados y su influencia.*

Por último hay que considerar el papel de los aristócratas y personajes que ocupaban cargos relevantes en las instituciones de la ciudad de Granada, los cuales, aunque avecindados en la ciudad, poseían importantes propiedades en el término de la villa de Íllora, condicionando e influyendo en alguna medida en el asentamiento y

vecindad de buena parte de la población debido a la elevada necesidad de mano de obra que precisaba el cultivo de sus tierras.

La población que más sufrió la intervención o los abusos de los nuevos señores y grandes terratenientes surgidos tras la conquista del Reino de Granada fue la población morisca que tradicionalmente habitaba y trabajaba estas tierras.

En sus propiedades de Alnarache el licenciado Pedro Lopez de Puebla, vecino de Granada, abogado de la Real Chancillería, pretendía establecer una relación señorial en sus tierras de Alnarache y con los vecinos y arrendadores de ellas, haciendo su propio padrón para cobrar de los citados vecinos el impuesto de la alcabala en lugar de que lo percibiesen los arrendadores del Concejo. El licenciado Pedro Lopez de Puebla contaba en los pleitos con la ayuda de su hermano Diego Lopez de Puebla, clérigo, que frecuentemente se encontraba en la casa del licenciado en Alnarache o en la casa que también tenía la villa de Íllora, la cual obtuvo valiéndose de artimañas.
(06/03/1531.- 12 b, 3964)

Pero aparte de los impuestos, existían otras formas de presión sobre la población y, especialmente, sobre la población morisca. Como la situación que se produjo cuando el nuevo Duque de Sessa, heredero tras la muerte de Doña María Manrique, esposa del Gran Capitán, decidió *“arrendar el dicho cortijo del Tocón a otras personas”*.

Algunos de los moriscos de Tocón y Brácana, aquellos que carecían de un mínimo de tierras propias para subsistir, se vieron abocados a abandonar los lugares donde habían vivido y que ahora pertenecían al aristócrata. Otros moriscos permanecieron y acordaron con el Concejo de Íllora seguir pagando, como tales vecinos, la alcabala que habitualmente le abonaban a través del intermediario Francisco Medeleny, mayordomo del Tocón, que fue uno de los que marchó de Tocón.

Con la continua afluencia de repobladores cristianos viejos hacia las localidades del antiguo Reino de Granada se producía una situación ventajosa para el aristócrata propietario, el cual podía escoger a quiénes arrendar las tierras del modo más provechoso para él, alternando entre un grupo u otro según quienes le diesen un mayor rendimiento y mejores condiciones, y provocando una rivalidad y tensión entre el grupo de los moriscos y el grupo de los repobladores

cristianos viejos por hacerse con el contrato para trabajar las tierras del Duque.

Bastaba que uno de los nuevos grandes propietarios o conquistadores cristiano viejos (como el Duque de Sessa), decidiera arrendar sus tierras “a otras personas”, para que los moriscos que de antiguo las habitaban, ahora carentes de propiedad, tuvieran que abandonar su lugar de origen y marchar a donde les ofrecieran trabajo. El hecho es que la población morisca autóctona de los anejos de Íllora se vio abocada, en buen número, a abandonar el lugar en uno u otro momento de estas primeras décadas del siglo XVI. Por la misma razón que otros moriscos, también desplazados de sus lugares de origen, vinieron a lo largo del tiempo a trabajar las tierras de los nuevos amos castellanos.

(28/04/1532.- 1749-59) – (20/10/1532.- 2036)

Por lo que respecta al grupo de los cristianos viejos repobladores, los menos afortunados de ellos, situados en el estrato económico más bajo, tomaban en arrendamiento las tierras de otros repobladores mejor situados y que ya contaban con buen número de fincas en propiedad de tamaño medio. Pero cuando se trataba de tomar en arrendamiento las grandes extensiones de tierras de buena calidad, como era el caso de las propiedades del Duque de Sessa o de otros aristócratas granadinos, estas tierras eran arrendadas a ese pequeño grupo de vecinos de situación privilegiada y con hacienda propia, los cuales, a su vez, subcontrataban después la realización de los trabajos con jornaleros o peones.

De modo que observamos como en la puja mantenida en octubre de 1532 por el arrendamiento de las tierras del Duque, se enfrentaban, de una parte, el ya citado Francisco Medeleny, cristiano nuevo, y por el lado de los cristianos viejos Mateo de Torres, el cual ocupaba en el Padrón de Alcabala del año 1525 el puesto 16, en orden de importancia, de entre los 196 vecinos relacionados. Y a su vez firmaban como testigos del citado documento sobre la puja de las tierras Melchor Fernandez y Pedro Ruiz de Alcaudete, que en el mencionado padrón están situados en los puestos 8 y 12, respectivamente.

20/10/1532 (2036)

En un auto del año 1532 también se arrendaba “la huerta del Duque, my señor, con la casa e con el suelo e árboles que tyene”. Quien

así la describía y arrendaba era el alcaide de Orgiva, Bernardino Zamorano, residente en Íllora.

21/10/1532 (2222-28)

Hacia el año 1540 la población morisca asentada en ese momento en los anejos de Íllora fijó su residencia definitivamente y se produjeron alianzas familiares entre ellos. Siendo los descendientes de esta población los que se vieron afectados por la expulsión en 1570/71, después de terminada la Guerra de las Alpujarras.

Antonio Verdejo Martin.
ISBN: 978-84-613-9217-9
Depósito legal: GR. 1267-2010